

DIARIO CONSTITUCIONAL DE PALMA

DEL JUEVES 23 DE MARZO DE 1820.

S. Saturnino martir y S. Victoriano.

Salé el sol á las cinco y 56 minutos, y se pone á las seis y 4.

Madrid 10 de Marzo.

El señor secretario del Despacho de Estado en papel de este dia me dice lo siguiente.

El Rey se ha servido dirigirme con esta fecha el decreto siguiente: "Habiendo tenido por conveniente separar al Marques de Mataflorida de la Secretaría de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia, he venido en nombrar interinamente para esta Secretaría, y mientras se arreglan los ministerios del Despacho como deban de estar, á D. José García de la Torre, fiscal del Consejo y Cámara. Tendreislo entendido y dispondreis su cumplimiento. Lo que comunico á V. E. para su inteligencia y gobierno." = Y de Real orden lo traslado á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de Marzo de 1820. = Alós.

NOTICIAS PARTICULARES DE PALMA.

Exhortacion del Obispo de Mallorca á sus Diocesanos.

Justo es, amados Diocesanos míos, que rompa yo el silencio en estos tan preciosos momentos, y justo es tambien que vosotras oigais la voz amorosa de vuestro Pastor, que no ha tenido ni tiene otra mira que la gloria de Dios, ni otros pensamientos que los de cooperar incesantemente á vuestra felicidad, amparandoos y consolandoos como tierno Padre en vuestros infortunios, y participando tambien de vuestras comunes satisfacciones: las teneis en el día muy cumplidas, y manifestais claramente el júbilo que rebosa en

• vuestros pechos por haber admitido y jurado S. M. la Constitución publicada en Cadix por las Cortes generales y extraordinarias en el año de 1812, y no puedo menos de acompañaros también en ellas, rendiros las mas expresivas gracias por las consideraciones de afecto y respeto con que me habeis distinguido, y hablaros con el lenguaje puro de la Religión y de la Constitución misma.

Alegraos os digo, amados hijos míos, con tan plausible motivo, pero alegraros en el Señor con justicia y rectitud de corazón; alegraros como en otro tiempo se regocijó el Pueblo de Dios, cuando celebró un suceso de público contento con tanta moderacion y santo júbilo, que muchos de otras sectas las abandonaron, y abrazaron la religion de aquel: alegraros repito, mas sed justos y benéficos segun dice la Constitución á los Españoles todos, y ordena la Religión á los Christianos con el mayor encarecimiento, y acreditad en la presente ocasion, que no aplaudis la Constitución y la Religión con solos los lábios, sino que las teneis profundamente grabadas en vuestros corazones: no os contentéis con respetar las personas, propiedades y demás derechos legítimos de vuestros conciudadanos y hermanos, hacedles también todo el bien posible, y extended vuestra beneficencia aun á los que os hubieren agraviado ó ofendido, como encarga el Evangelio; el tiempo santo en que nos hallamos es el del olvido de las injurias y reconciliación general; hagamosla todos con sinceridad, y alejense á la mayor distancia de nosotros los pequeños resentimientos, ajenos de almas generosas y cristianas: no resuene ya mas en esta deliciosa Isla el eco terrible del fatal espíritu de partido, y destierrense para siempre de ella las viles pasiones de la venganza y envidia: no permita el Cielo que alguna de las ovejas que llevo sobre mis débiles hombros experimente so funesta y desgraciada influencia, y calgan sobre mí con su enorme peso todos los males é injurias, primero que sufra la mas mínima de ellas: substituyanse á los rastreros y depravados afectos, los sentimientos nobles y religiosos de generosidad, compasión y caridad cristiana: reine por todos los siglos una verdadera unión entre todos mis caros feligreses á despecho de las furias del infierno, y junteñse el Cielo y la tierra para regocijarse mutuamente de ella: sea en adelante una misma la alma y uno mismo el corazón de los Mallorquines todos, y sea ultimamente la divisa que les distinga y señale como cristianos el amor eficaz y recíproco

por Jesu Christo; adoremos humildemente en todos los acontecimientos humanos su divina Providencia, y amemosle con todo nuestro corazon: amemos tambien al Rey unido á su dichoso Pueblo con la Constitucion política de la monarquia: cumplámosla y obedescamos á las leyes y á las autoridades constituidas, y trabajemos todos de comun concierto en adquirir y conservar una dulce y celestial paz, para que reluzca con ella en nuestros dias la belleza de los antiguos de la nacion y la Iglesia. Palma 19 de Marzo de 1820.—*Pedro Obispo de Mallorca.*

En la mañana de ayer se provisionó é instaló en el Salon de estas Casas Consistoriales por el Excmo. Sr. Conde de Montenegro, Gefe Político interino de esta Provincia, el Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad compuesto de los señores que se anunciaron en el diario de ayer, y despues de haber prestado el juramento á la Constitucion Política de la Monarquía Española, se procedió al nombramiento de los señores que han de desempeñar las comisiones que estan á cargo del mismo, y son:

Para la Junta municipal de Sanidad: los Señores D. Pablo José Trias, D. Pedro José Arábí, D. Pablo Piquer, y D. Miguel Salvá.

Para Vocales de Caudales Comunes los Señores: D. Onofre Gradolí y D. Gerónimo de Alemañy.

Para Protectores del Santo Hospital General: D. Gerónimo de Alemañy y D. Cayetano Gonzalez.

Para Obras y Policia: los Señores D. Juan Peretó de Vidal y D. José Amer de Troncoso.

Para Vocales de la Junta de Misericordia: los Señores D. Juan Melchor Tomas antes Sureda, y D. Joan Barceló.

Para Vocal de la Caridad y Causas Pias: el Sr. D. José Fonticheli.

Para Protectores de la Casa de arrepentidas de la Piedad: el Sr. D. Cayetano Gonzalez, y el que lo era D. Joaquin Roca.

Para la Casa de la Crianza: D. Francisco Masanet.

Para la Oficina de Catastro: el Sr. D. Pedro Juan Llompard.

Para la Secretaría de Ayuntamiento: los Señores D. Onofre Gradolí y D. Francisco Masanet.

Lo que se hace saber al público para su inteligencia y gobier-

no. Palma 23 de Marzo de 1820. = Por acuerdo del Ayuntamiento Constitucional = Miguel Ignacio Manera, secretario interino.

Congregados ayer á las diez de la mañana en casa del Excmo. Sr. Conde de Montenegro, Gefe Político interino de esta provincia, todos los Vocales de la Junta superior de Sanidad de estas Islas, á excepcion de D. Pedro Josef Farrer ausente de esta capital, juraron por Dios y por los santos Evangelios guardar la Constitucion política de la Monarquía Española sancionada por las Cortes generales y extraordinarias de la Nacion y promulgada en Cádiz á 19 de Marzo de 1812, y ser fieles al Rey; con asistencia del Secretario de la misma Junta quien lo juró igualmente. Lo que de órden de S. E. se pone en noticia del público. Palma 23 de Marzo de 1820. = Francisco Pujol, secretario.

Quien sepa el paradero de D. Manuel Rodriguez, capitán de Caballería Volante de España, se servirá avisar al Administrador de Correos.

Al que hubiere encontrado doce durillos de oro con veinte y cuatro cuartos en diferentes monedas de cobre, que se perdieron dias pasados, se suplica tenga la bondad de avisarlo en esta imprenta donde se le gratificará.

Se venden unas casas botiga y algorfa sitas en la parroquia de San Nicolás, delante el horno del Sto. Cristo, manzana 193 casas 61 y 62.

En casa de Miguel Pons, confitero, calle de las Misiones, se venden bugías de cera de buena calidad á 4 pesetas la libra.

Embarcaciones que fondearon ayer en este puerto.

De Mahon en 2 dias el jabeque del patron Rafael Verger, español, con azúcar y cacao. De la Novella en 3 dias el land del patron Carlos Bouquétte, francés, en lastre. De Arenis en 2 dias el canario del patron Jaime Pica, español, con sumaque y terralla.

Mañana saldrá correo para Iviza.